

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Número 62

Madrid, 25 de octubre de 1996.

IV Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.4 Resoluciones del Pleno	
Resolución Núm. 24/96 del Pleno de la Asamblea, de fecha 10 de octubre de 1996, sobre Moción 9/96 R.4631, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 21/96 R.3065, relativa a política general del Consejo de Gobierno respecto a infraestructuras de transporte aéreo y sus repercusiones medioambientales en la Comunidad de Madrid.	1449
Resolución Núm. 25/96 de la Comisión de Economía y Empleo, de fecha 15 de octubre de 1996, sobre Proposición no de Ley 24/96 R.2905, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a instar al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación con objeto de que plantee la modificación de la legislación vigente en lo referente a la denominada "cerveza sin alcohol", en el sentido de que sea incluida dentro de las bebidas alcohólicas, así como a la denominación "sin alcohol" por "bajo contenido en alcohol", y a que se incluya en el envase el porcentaje de contenido en alcohol y la palabra "alcohol". . .	1449
2. TEXTOS EN TRAMITACION	
2.1 Proyectos de Ley	
Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de octubre de 1996, por el que se aprueba por unanimidad, la tramitación directa y en lectura única ante el Pleno del Proyecto de Ley 12/96 R.4624, por el que se establece el Régimen Jurídico de las Ayudas Financiadas íntegramente por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, Sección Garantía.	1450

Página

PL-18/96 R.5050. De Ayudas a las Víctimas del Terrorismo.	1450-1456
PL-19/96 R.5051. De Creación del Colegio Profesional de Podólogos de la Comunidad de Madrid.	1456-1458
PL-20/96 R.5052. De Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid.	1458-1460

2.3 Proposiciones no de Ley

PNL-34/96 R.4696. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a que proceda a la inmediata clausura del vertedero ilegal de "Las Cárcavas", y a ejercer asimismo las acciones correspondientes para que el procedimiento sancionador y de reparación y reposición de los bienes ambientales alterados se aplique con todo rigor. . . .	1461
---	------

PNL-35/96 R.4935. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a dirigirse al Ministerio de Fomento, urgiéndole a la ejecución del proyecto aprobado el 10-09-93, de clave 40-M-6730, "Ensanche de Plataforma. Carretera 10,368 al 14,000. Tramo: Cuatro Vientos-Alcorcón" con un presupuesto de 1.376.000.000 pesetas, a solicitarle la elaboración de un proyecto, de ejecución inmediata, de un nudo de conexión en el encuentro de la Nacional N-V con la Avda. de los Poblados-Carretera Carabanchel/Aravaca y a requerir al Ayuntamiento de Madrid a la desclasificación del nuevo tramo de carretera de Boadilla del Monte - Carabanchel/Aravaca hasta la N-V.	1461-1462
---	-----------

PNL-36/96 R.5008. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Consejo de Gobierno a presentar ante la Asamblea, en el plazo de tres meses, un Plan Regional Estructural y Sistemático de Salud y Seguridad Laboral; a que elabore, en el plazo de seis meses, un Plan consensuado con medidas concretas para cada sector de actividad; a que inste al Gobierno de la Nación al reforzamiento de la inspección de trabajo en la Comunidad de Madrid, y, a que por la Consejería de Economía y Empleo, en el plazo de cuatro meses, se diseñe una campaña específica en los sectores más implicados.	1462-1464
---	-----------

PNL-37/96 R.5011. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Consejo de Gobierno a que apoye la postura española en Bruselas, para que se reconsidere el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercados del Aceite de Oliva, y se contemplen determinados aspectos importantes para España, entre otros el mantenimiento de la intervención del 1 de Julio al 30 de Octubre de cada año y de las ayudas al consumo y a la producción.	1464-1465
---	-----------

Página**2.5 Interpelaciones**

I-44/96 R.5007. Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de colaboración urbanística con los Clubes Deportivos de la Comunidad de Madrid, con especial referencia al Real Madrid, Atlético de Madrid y Rayo Vallecano. 1465

2.6 Preguntas para respuesta escrita**2.6.1 Preguntas que se formulan**

PE-745/96 R.4978. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cantidad total presupuestada por la Dirección General de la Mujer para programas de formación, dirigidos a mujeres, para favorecer la igualdad de oportunidades y su integración en el mercado laboral, así como, para el fomento del empleo de mujeres. 1466

PE-746/96 R.4979. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre recursos humanos y técnicos de que dispone la Dirección General de la Mujer para la evaluación de los proyectos presentados por ayuntamientos y mancomunidades para la obtención de las subvenciones de la Orden 932/1996, para la puesta en marcha de centros de información y asesoramiento para las mujeres, dentro de la Red Regional de Centros. 1466

PE-747/96 R.4980. De la Diputada Sra. García Sánchez, del GPS, a la Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, sobre conocimiento de los Planes de Inserción desarrollados por los responsables de los Albergues de Transeúntes y/o Inmigrantes que actúan en la Comunidad de Madrid. 1466

PE-748/96 R.4981. De la Diputada Sra. García Sánchez, del GPS, a la Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, sobre aprobación de los Planes de Inserción desarrollados por los responsables de los Albergues de Transeúntes y/o Inmigrantes que actúan en la Comunidad de Madrid. 1466

PE-749/96 R.4982. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cuantía que se va asignar a cada uno de los programas que está previsto financiar con cargo a la partida 2268 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer". 1466-1467

PE-750/96 R.4983. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cuantía, procedente de los fondos europeos, que está prevista asignar a cada uno de los programas con cargo a la partida 2602 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer". 1467

Página

PE-751/96 R.4984. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cuantía, procedente de los fondos europeos, que está prevista asignar a cada uno de los programas con cargo a la partida 7639 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer".	1467
PE-752/96 R.4985. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cuantía, procedente de los fondos europeos, que está prevista asignar a cada uno de los programas con cargo a la partida 7739 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer".	1467
PE-753/96 R.4986. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre convenios, conciertos o acuerdos suscritos con cargo a la partida 2284 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer", especificando cuantía de cada uno de ellos.	1467
PE-754/96 R.4987. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre trabajos que se han realizado con cargo a la partida 2276 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer", especificando la cuantía de cada uno de ellos.	1467-1468
PE-755/96 R.4988. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre trabajos que se han realizado con cargo a la partida 2273 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer", especificando la cuantía de cada uno de ellos.	1468
PE-756/96 R.4989. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que han participado en los Talleres de Planificación Empresarial, organizados por la Comunidad de Madrid.	1468
PE-757/96 R.4990. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de empresas que se han creado con las subvenciones concedidas para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres.	1468
PE-758/96 R.4991. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de empleos indefinidos que se han creado en las empresas subvencionadas con las ayudas para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres.	1468
PE-759/96 R.4992. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de empleos temporales que se han creado en las empresas subvencionadas con las ayudas para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres.	1468
PE-760/96 R.4993. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cantidad que aporta la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de la Mujer, para programas de formación dirigidos a mujeres, para favorecer la igualdad de oportunidades y su integración en el mercado laboral, así como, para el fomento del empleo de mujeres.	1468-1469

	Página
PE-761/96 R.4994. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cantidad que aporta el Fondo Social Europeo para programas de formación dirigidos a mujeres, para favorecer la igualdad de oportunidades y su integración en el mercado laboral, así como, para el fomento del empleo de mujeres.	1469
PE-762/96 R.4995. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programas europeos de los que recibe subvención la Comunidad de Madrid para temas de la mujer, especificando cuantía de cada programa.	1469
PE-763/96 R.4996. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre talleres de Iniciación Empresarial, dirigidos a mujeres, que se han realizado.	1469
PE-764/96 R.4997. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que han participado en los Talleres de Iniciación Empresarial organizados en la Comunidad de Madrid.	1469
PE-765/96 R.4998. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre talleres de Planificación Empresarial que se han realizado, dirigidos a mujeres.	1469-1470
PE-766/96 R.4999. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que han participado en los Módulos de Gestión Empresarial organizados en la Comunidad de Madrid.	1470
PE-767/96 R.5000. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres y niños/as que se han beneficiado de las ayudas para estancias de tiempo libre para mujeres con cargas familiares no compartidas.	1470
PE-768/96 R.5001. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios que se han seguido para seleccionar los programas subvencionados a municipios o mancomunidades de atención a menores en horario extraescolar, para facilitar a las mujeres su participación activa en la sociedad.	1470
PE-769/96 R.5049. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre conocimiento, por parte del Consejo de Gobierno, de la pretensión de transformar el Colegio Universitario Cardenal Cisneros en Fundación, y cuestiones conexas.	1470
Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para contestación escrita	
PE-740/96 R.4751 (Transformada de PI-314/96 R.4751). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programación de las actividades que vaya a realizar el ballet de Víctor Ullate durante el tercer trimestre de 1.996 y el primer trimestre de 1.997, y dotación presupuestaria de que va a disponer, con indicación expresa de como ha afectado el recorte presupuestario a los distintos proyectos de dicha compañía.	1471

Página

PE-741/96 R.4752 (Transformada de PI-315/96 R.4752). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones previstas ante la reiteración de ataques de perros sueltos al ganado, en el término municipal de Colmenar Viejo, y, asimismo, datos de los daños causados, así como si va a establecer alguna línea de apoyo para resarcir a los perjudicados. 1471

PE-742/96 R.4753 (Transformada de PI-316/96 R.4753). Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre causas del elevado número de empresas que se han declarado en quiebra o han anunciado suspensión de pagos en los últimos seis meses en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. 1471

PE-743/96 R.4798 (Transformada de PI-318/96 R.4798). Del Diputado Sr. Cano de Lope, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre subvenciones tramitadas y, en su caso, previstas o concedidas, a las Corporaciones Locales de la Sierra Norte, para infraestructuras turísticas en el ejercicio de 1.996, incluyendo referencia de los proyectos presentados y criterios de evaluación y seguimiento de los mismos. 1471

PE-744/96 R.4799 (Transformada de PI-319/96 R.4799). Del Diputado Sr. Cano de Lope, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre estado de ejecución del Plan de Actuación Especial (P.A.E. 1995/1998) en la Sierra Norte, así como previsión de las inversiones a realizar y años en que se efectuarán por parte de la Comunidad de Madrid. 1471

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

PE! 237~~96~~ R.511. Del Diputado Sr. Ruiz Castillo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre relación de los temas pendientes, de la explicación de los motivos que no permiten dar una respuesta inmediata, y de los requerimientos externos, a los que se hace alusión en el punto 2 de la contestación a la PI! 107~~95~~ R.4380, referente al IVIMA. 1472-1474

PE-283/96 R.1403. De la Diputada Sra. Vázquez Menéndez, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fecha de presentación de la Ley de Unificación de Ayudas prevista en su Programa Electoral. 1474

PE-326/96 R.1971. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre número de mataderos que existen en la Comunidad de Madrid, con las especificaciones que se citan. 1474-1477

PE-329/96 R.1965. Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes formativos que han recibido las cuadrillas forestales en materia de extinción de incendios, así como la realización de prácticas u operativos reales efectuadas. 1477-1478

Página

PE-330/96 R.1966. Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, Consejo de Gobierno, sobre equipamiento y medios contra incendios con que han sido dotadas las cuadrillas forestales, de cara a su participación en la extinción de incendios dentro del INFOMA-96, así como las características y operatividad de sus sistemas de comunicación con el CECOP.	1478
PE-343/96 R.2264. Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos que tiene la Consejería de Economía y Empleo sobre la definitiva ubicación y funciones de la Unidad de Medicina del Gabinete Técnico Provincial del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, sito en la calle Torrelaguna, núm. 73 de Madrid.	1478
PE-354/96 R.2406. Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre líneas de actuación y principios a aplicar por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en cuanto a la firma de nuevos Convenios Urbanísticos, cuyo contenido incluya suelo destinado al desarrollo de actividades económicas.	1478-1479

3. TEXTOS RECHAZADOS**3.4 Mociones**

Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de octubre de 1996, por el que se rechaza la Moción 8/96 R.4623, del Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 28/96 R.3661, relativa a política general del Consejo de Gobierno en materia de Administración de Justicia en los órganos judiciales ubicados en la Comunidad de Madrid.	1479
--	------

4. TEXTOS RETIRADOS**4.6 Preguntas**

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 22 de octubre de 1996, por el que tiene por retirada la PE-708/96 R.4747, de la Diputada Sra. García Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre los Planes de Inserción desarrollados por los albergues privados que actúan en la Comunidad de Madrid.	1479
---	------

Página

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4 Régimen Interior

Resolución de la Secretaría General, de fecha 17 de octubre de 1996, por la que se hace público el resultado del sorteo público celebrado para la determinación del orden de actuación de los Aspirantes en los procesos Selectivos. 1479-1480

5.6 Corrección de errores

Rectificación de error en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid Núm. 61, de fecha 18 de octubre de 1996, en el Sumario y en la página 1281, respecto de la PE-684/96 R.4723. 1480

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 Composición de los Organos de la Asamblea

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 22 de octubre de 1996, por el que se admite el Escrito R.5018/96, del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, comunicando la designación del Portavoz y Portavoz Adjunto de su Grupo Parlamentario. 1480

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 Resoluciones del Pleno

RESOLUCION NUM. 24/96 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCION 9/96 R.4631, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1996, previo debate de la Moción 9/96 R.4631, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 21/96 R.3065, relativa a política general del Consejo de Gobierno respecto a infraestructuras de transporte aéreo y sus repercusiones medioambientales en la Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente Resolución:

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a promover la máxima información y participación de los afectados por el proyecto de ampliación del aeropuerto de Barajas, instando al Gobierno de la Nación a establecer canales eficaces de diálogo y negociación con los Ayuntamientos afectados."

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

RESOLUCION NUM. 25/96 DE LA COMISION DE ECONOMIA Y EMPLEO, SOBRE PROPOSICION NO DE LEY 24/96 R.2905, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1996, previo

debate de la Proposición no de Ley 24/96 R.2905, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a instar al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación con objeto de que plantee la modificación de la legislación vigente en lo referente a la denominada "cerveza sin alcohol", en el sentido de que sea incluida dentro de las bebidas alcohólicas, así como a la denominación "sin alcohol" por "bajo contenido en alcohol", y a que se incluya en el envase el porcentaje de contenido en alcohol y la palabra "alcohol", aprobó la siguiente Resolución:

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para:

1.- Dirigirse al Gobierno de la Nación, para que proponga la modificación de la Directiva 89/395/CEE de 14 de junio, por la que se regula el Etiquetado de Productos Alimentarios, traspuesta a nuestro ordenamiento mediante Real Decreto 212/92, de 6 de marzo, por el que se aprueba la norma general sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimentarios.

2.- Plantear la necesidad de modificar la legislación vigente en lo referente a la denominada "cerveza sin alcohol" en el sentido de que ésta sea incluida dentro de las bebidas alcohólicas y se modifique la denominación "sin alcohol" por "bajo contenido en alcohol".

3.- Que, como protección al consumidor, y por vía reglamentaria, se establezca la inclusión en el envase el porcentaje de contenido en alcohol y la palabra "alcohol".

Ambas instrucciones deberán ser repetidas para todas las cervezas que se intenten comercializar en todo el territorio del Estado."

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Comisión
JULIO MISEGO GASCON

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1996, acordó, por unanimidad, la tramitación directa y en lectura única ante el Pleno del Proyecto de Ley 12/96 R.4624, por el que se establece el Régimen Jurídico de las Ayudas Financiadas íntegramente por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, Sección Garantía.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1996, de conformidad con los artículos 89 y 105 del Reglamento de esta Cámara, ha acordado admitir y tramitar por procedimiento de urgencia el Proyecto de Ley 18/96 R.5050, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 10 de octubre de 1996; abrir el plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 106 del citado Reglamento, que finalizará el día 5 de noviembre de 1996, a las 20 horas, y su envío a la Comisión de Presidencia y Asuntos Institucionales para ulterior tramitación.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PROYECTO DE LEY 18/96 R.5050, DE AYUDAS A LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO

PREAMBULO

La presente Ley constituye la plasmación de la

solidaridad de la Comunidad de Madrid con las víctimas del terrorismo.

La finalidad de la ley consiste en contribuir a paliar los daños ocasionados por los atentados a sus víctimas. Lo deseable sería que las ayudas permanecieran inéditas, ya que la aplicación de la ley supondría la constatación de una frustración previa, derivada de la pervivencia del terrorismo.

Los afectados por los atentados terroristas perpetrados en la Comunidad de Madrid tienen acceso a las ayudas concedidas por la Administración del Estado, complementadas, en el municipio de Madrid, y en el caso de la reparación de los daños de la vivienda habitual, por la actuación del Ayuntamiento de la capital, en el marco del convenio suscrito con el Ministerio del Interior, vigente desde diciembre de 1.995.

Las ayudas de la Comunidad de Madrid se insertan en este contexto y vienen a completar las medidas estatales, siguiendo así la pauta de las ayudas concedidas, en sus respectivos territorios, por la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En cuanto al contenido de la ley, el Capítulo I (Disposiciones Generales) concibe las ayudas como subsidiarias con respecto a las de cualesquiera otros organismos; atribuye a las mismas carácter individualizado; y establece su cobertura presupuestaria.

Las líneas de ayudas reguladas por la ley son las siguientes:

- Asistencia sanitaria, incluida la atención psicológica especializada, y psicopedagógica (Capítulo II).
- Ayudas de estudio, transporte, comedor y residencia (Capítulo III).
- Ayudas por daños materiales (Capítulo IV), referidos bien a la vivienda habitual, en cuyo caso cabe distinguir entre la reparación de los daños, el alojamiento provisional y el cambio de vivienda (Sección 2ª); o bien, al resto de los bienes (Sección 3ª).
- Ayudas a empresas y comercios (Capítulo V).
- Ayudas extraordinarias (Capítulo VI).

Las disposiciones sobre requisitos y procedimiento (Capítulo VII) han buscado la mayor simplicidad posible. La aprobación y tramitación de las ayudas se atribuye a la Consejería competente en el ámbito material al que se refiere la ayuda solicitada.

La presente Ley se dicta al amparo de los títulos competenciales siguientes: asistencia social (art. 26.18 del Estatuto de Autonomía); vivienda (art. 26.3); sanidad e higiene y coordinación hospitalaria (arts. 27.6 y 27.7); y fomento del desarrollo económico (art. 26.11).

En el proceso de elaboración de la presente Ley se ha solicitado informe del Consejo Económico y Social.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente ley la regulación de las ayudas que se concedan a las personas físicas o jurídicas que sufran daños como consecuencia o con ocasión de las actividades delictivas cometidas por bandas armadas o elementos terroristas en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2.- Carácter individualizado.

Las ayudas concedidas al amparo de esta ley se modularán en función a la naturaleza y entidad de los daños ocasionados, de las circunstancias concretas de sus destinatarios, y de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3.- Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4.- Carácter subsidiario y complementario.

Las ayudas concedidas al amparo de esta ley serán subsidiarias y complementarias respecto de las establecidas para los mismos supuestos por cualesquiera

otros organismos.

En consecuencia, cuando el beneficiario tenga derecho a percibir ayudas de otros organismos, si el importe total de las otorgadas por éstos es inferior al de las concedidas por la Comunidad de Madrid, sólo percibirán de ésta la diferencia entre ambas ayudas.

Si la diferencia es cero o el importe de las ayudas procedentes de otros organismos es superior a las concedidas por la Comunidad de Madrid, el beneficiario no percibirá ninguna cantidad de esta última.

CAPITULO II

ASISTENCIA SANITARIA Y PSICOPEDAGÓGICA

Artículo 5.- Asistencia sanitaria y psicológica.

1. Las personas que hayan sufrido lesiones físicas como consecuencia de un acto terrorista y no tuvieran cubiertos los gastos de asistencia sanitaria por cualquier sistema de previsión, podrán recabar dicha asistencia por parte de la Comunidad de Madrid.

2. La Comunidad de Madrid prestará asistencia psicológica especializada a las personas que arrastren secuelas físicas como consecuencia de un acto terrorista o padezcan en general problemas psicológicos derivados de un atentado sufrido por ellas mismas, sus familiares o personas con quienes convivan.

3. En ambos casos, la asistencia será gratuita y se prestará a través de los centros sanitarios dependientes del Servicio Regional de Salud.

Artículo 6.- Asistencia psicopedagógica.

1. Los alumnos de educación infantil y primaria que como consecuencia de un acto terrorista sufrido por ellos mismos, sus familiares o personas con quien convivan, padezcan problemas de aprendizaje o de adaptación al ambiente, podrán recibir asistencia psicopedagógica de la Comunidad de Madrid.

2. El acceso a esta asistencia será prioritario y gratuito.

CAPITULO III

AYUDAS DE ESTUDIO, TRANSPORTE,
COMEDOR Y RESIDENCIA**Artículo 7.- Beneficiarios, prestación y procedimiento.**

1. Cuando como consecuencia de un acto terrorista, se deriven bien para el propio estudiante, para sus padres, tutores o guardadores legales, daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten para el trabajo habitual, se concederán ayudas para la enseñanza, transporte, comedor y residencia, en su caso, hasta la correspondiente licenciatura en centros situados preferentemente en la Comunidad de Madrid, si bien con carácter excepcional podrán concederse ayudas para estudiar en otra Comunidad Autónoma.

2. Las ayudas podrán consistir en la dispensa o atenuación de los requisitos que se establezcan en las convocatorias generales de becas al estudio o en la ampliación de los límites de su cuantía.

3. La solicitud y concesión de estas ayudas se someterán a los plazos y procedimientos establecidos en las citadas convocatorias.

CAPITULO IV

AYUDAS POR DAÑOS MATERIALES

*Sección Primera. Disposiciones comunes.***Artículo 8.- Objeto.**

1. En el supuesto de que se produzcan daños materiales como consecuencia de actos terroristas, serán de aplicación las disposiciones previstas en la Sección Segunda de este capítulo para el caso de la estructura y los elementos esenciales de la vivienda habitual de las personas físicas, y en la Sección Tercera de este Capítulo para las restantes viviendas y bienes inmuebles y para los bienes muebles.

2. Se entenderá por elementos esenciales aquéllos cuyos desperfectos hagan imposible la habitabilidad de la vivienda o disminuyan gravemente sus condiciones

normales de habitabilidad, incluyéndose las instalaciones y el mobiliario absolutamente indispensables para tal fin.

3. A los efectos de la presente Ley, se considerará vivienda habitual la edificación que constituya la residencia de la persona durante el plazo de, al menos, seis meses al año. Igualmente se entenderá que la vivienda es habitual en los casos de cambio de la misma, siempre que en la nueva se haya residido durante un plazo proporcional al indicado.

Artículo 9.- Exclusión.

Quedan excluidos de las ayudas de esta ley los bienes de entidades, corporaciones u organismos nacionales o extranjeros que posean carácter público.

Artículo 10.- Límite máximo.

1. Se establece un límite máximo de subvención de siete millones de pesetas por siniestro y solicitante.

2. Para la aplicación de este límite se tomarán en consideración las ayudas concedidas al amparo de este Capítulo y del Capítulo V.

Artículo 11.- Peritación.

1. La acreditación del montante de los daños se realizará mediante la confección de las pertinentes peritaciones. No obstante lo anterior, se podrá prescindir de la peritación cuando la cuantía de los daños, acreditada mediante la presentación de factura o presupuesto de reparación, no alcance las 50.000 pesetas.

2. En los supuestos en los que exista una discrepancia pericial sobre la valoración de los daños que se hayan producido como consecuencia del acto terrorista, la Administración tomará como base para el cálculo de la ayuda aquella que tenga un carácter oficial.

3. La tasación que lleven a cabo los técnicos de la Consejería competente para aprobar las ayudas, tendrá carácter de peritación oficial a los efectos previstos en el número anterior.

Sección Segunda. Vivienda habitual de las personas físicas.

Artículo 12.- Reparación de los daños.

1. Cuando, como consecuencia de un acto terrorista, se produzcan daños en la estructura o los elementos esenciales de la vivienda habitual, se podrá conceder una subvención a fondo perdido que cubra la totalidad de los gastos de reparación, con el límite indicado en el artículo 10.

2. A efectos de este artículo, se tomarán en consideración los daños producidos tanto en los elementos privativos de las viviendas, como en los elementos comunes de los edificios en que se ubiquen, siempre que en uno y otro caso los desperfectos hagan imposible la habitabilidad de la vivienda o disminuyan gravemente sus condiciones normales de habitabilidad.

3. El importe de la ayuda se abonará a los propietarios o a quienes legítimamente pretendieran efectuar la reparación o hubiesen dispuesto la misma.

4. Estas ayudas no se concederán en el caso de que la Delegación del Gobierno abone el importe a las empresas constructoras a las que previamente haya encargado la reparación, ni en aquellos municipios en los que el Ayuntamiento acometa dicha reparación, en virtud de un convenio firmado a tal efecto con el Ministerio del Interior.

Artículo 13.- Alojamiento provisional.

1. La Comunidad de Madrid proporcionará alojamiento provisional a las personas que, como consecuencia de los daños ocasionados por un acto terrorista en su vivienda habitual, se vean impedidas de utilizarla temporalmente.

2. La duración de esta ayuda será la de las obras de reparación, salvo que éstas se prolonguen por causa imputable al beneficiario.

3. La Comunidad de Madrid optará entre facilitar directamente dicho alojamiento, o sufragar los gastos que origine.

Artículo 14.- Cambio de vivienda.

1. En el supuesto de que la vivienda habitual se pierda definitivamente como consecuencia de un acto terrorista, se aplicarán las reglas siguientes:

1ª) Si el ocupante de la vivienda fuese su propietario, podrá recibir una subvención equivalente al ochenta por ciento de los gastos financieros derivados de la adquisición; o, si no deseara adquirir otra vivienda en propiedad, podrá recibir una subvención a fondo perdido para el alquiler de otra vivienda de similares características y en la misma zona que la siniestrada, por tiempo no superior a diez años.

2ª) Si el ocupante tuviera el uso atribuido en virtud de derechos reales de usufructo, uso o habitación, podrá recibir una subvención a fondo perdido para el alquiler de otra vivienda de similares características y en la misma zona que la siniestrada, por tiempo no superior a diez años.

3ª) Si el ocupante fuera arrendatario de la vivienda, podrá recibir una subvención a fondo perdido que cubra parcialmente los gastos derivados del nuevo contrato de alquiler de una vivienda de características similares, en la misma zona que la siniestrada. La subvención cubrirá la diferencia entre el precio del alquiler anterior y el del nuevo. La duración de la subvención será la que restase para la finalización del contrato en vigor en el momento del acto terrorista, con un límite máximo de cinco años.

2. Para el cálculo del coste financiero al que se refiere el número 1, regla 1ª, de este artículo, se computará, además de los gastos de apertura, corretaje y cancelación, el tipo de interés del dinero fijado por el Banco de España en cada momento durante la vigencia del crédito, incrementado en dos puntos.

3. Si, tras el agotamiento de las ayudas previstas en este artículo, persistiera la situación de desamparo, se podrán conceder, atendiendo a las circunstancias particulares que concurran en cada caso, las ayudas previstas en el artículo 18.

Artículo 15.- Articulación con un seguro.

En caso de que el beneficiario de las subvenciones previstas en esta Sección perciba además, por el mismo concepto, una indemnización de una entidad aseguradora o del Consorcio de Compensación de Seguros, la Comunidad de Madrid deducirá de la subvención el importe de dicha indemnización.

Si la indemnización es igual o superior a la subvención de la Comunidad de Madrid, ésta no abonará cantidad alguna.

Sección Tercera. Bienes muebles e inmuebles, excluidos la estructura y los elementos esenciales de la vivienda habitual.

Artículo 16.- Bienes muebles e inmuebles.

1. Las ayudas por daños a bienes muebles e inmuebles no contemplados en la Sección anterior se condicionarán al hecho de que los bienes afectados por el acto terrorista tengan la contingencia cubierta por una póliza de seguro que implique una indemnización a cargo de una entidad aseguradora o del Consorcio de Compensación de Seguros.

2. La Comunidad de Madrid abonará al beneficiario un anticipo del pago definitivo por la entidad aseguradora o el Consorcio de Compensación de Seguros, de hasta el ochenta por ciento del valor total de los daños.

3. Con carácter previo a la concesión y cualquiera que fuera la cantidad anticipada, el titular de la póliza aceptará en instrumento jurídico suficiente el compromiso de ingresar en la Tesorería de la Comunidad de Madrid el capital abonado por la entidad aseguradora o por el Consorcio en el plazo de quince días desde la entrega efectiva en la cuantía necesaria para compensar el anticipo, salvo que la cantidad que se perciba sea inferior al importe del anticipo, en cuyo caso se ingresará aquélla en su totalidad, quedando la diferencia entre ambas cantidades en poder del beneficiario en concepto de subvención a fondo perdido.

CAPITULO V

AYUDAS A EMPRESAS Y COMERCIOS

Artículo 17.- Subvención de créditos-puente.

Aquellos damnificados que hayan sido perjudicados en los bienes que posean para su actividad

comercial o industrial, y soliciten créditos-puente para atender a los gastos de reparación, podrán recibir ayudas consistentes en la subvención equivalente al coste financiero de los créditos-puente solicitados.

CAPITULO VI

AYUDAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 18.- Ayudas extraordinarias.

El Consejo de Gobierno podrá conceder excepcionalmente ayudas que, correspondiendo a daños materiales no previstos en esta ley, hayan generado situaciones de necesidad personal que fueran evaluables y verificables, cuando se observe la insuficiencia del montante de las ayudas ordinarias para cubrir adecuadamente estos supuestos.

CAPITULO VII

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Artículo 19.- Requisitos.

1. Serán requisitos para acogerse a las ayudas previstas en esta ley los siguientes:

- a) Que el atentado terrorista se haya producido en el territorio de la Comunidad de Madrid, después de la entrada en vigor de la presente ley.
- b) Que el interesado haya presentado la correspondiente denuncia ante los órganos competentes.
- c) Que por la Delegación del Gobierno se expida certificación sobre los hechos producidos.
- d) Que el interesado se comprometa a ejercitar todas las acciones de resarcimiento procedentes.

2. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá dispensar de los requisitos exigidos en los apartados b) y c) del número anterior, cuando los hechos afecten a gran número de personas o se pueda disponer de oficio

de los datos correspondientes.

Artículo 20.- Solicitudes.

1. El procedimiento administrativo de concesión de ayudas se iniciará de oficio por la propia Administración de la Comunidad de Madrid, o bien a solicitud de los interesados, mediante la presentación de una instancia en la que se harán constar los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos y domicilio del solicitante.
- Fecha y descripción de los hechos.
- Daños sufridos.
- Ayuda solicitada.
- Nombre y razón social de la Compañía aseguradora, en su caso, así como número de la póliza o pólizas de seguro concertadas.

2. Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 19.

Artículo 21.- Procedimiento.

1. La solicitud de concesión de ayudas se dirigirá a la Consejería competente para su resolución, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del hecho que la motiva.

En caso de que se soliciten dos o más ayudas, y su concesión se encuentre atribuida a más de una Consejería, el interesado podrá presentar una única solicitud dirigida a cualquiera de las Consejerías competentes para su tramitación.

2. El plazo máximo de resolución de la solicitud será de tres meses. Transcurrido dicho plazo, ésta se podrá entender desestimada a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente.

Artículo 22.- Aprobación.

1. La concesión de las ayudas extraordinarias

previstas en el artículo 18 y de las subvenciones superiores a dos millones de pesetas corresponderá al Consejo de Gobierno.

2. La aprobación de las restantes ayudas corresponderá a los Consejeros competentes en las materias sobre las que incidan las distintas modalidades de ayuda.

Artículo 23.- Tramitación.

1. La tramitación de los expedientes administrativos de ayuda corresponderá a la Consejería competente para su aprobación.

2. En el caso de las subvenciones cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno en razón de su cuantía, la tramitación recaerá sobre la Consejería competente para las subvenciones de la misma modalidad inferiores a dicha cuantía.

3. Las ayudas extraordinarias serán tramitadas por la Consejería competente para tramitar las ayudas con las que guarden una mayor afinidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Competencia.

1. La aprobación de las ayudas a que se refiere el artículo 22.2 se ajustará a las siguientes reglas:

1ª) La aprobación de las ayudas previstas en el Capítulo II corresponderá al Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en el caso del artículo 5, y al Consejero de Educación y Cultura en el caso del artículo 6.

2ª) La aprobación de las ayudas previstas en el Capítulo III corresponderá al Consejero de Educación y Cultura.

3ª) La aprobación de las ayudas previstas en el Capítulo IV, Sección 2ª, corresponderá al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

4ª) La aprobación de las ayudas previstas en el

Capítulo IV, Sección 3ª, corresponderá al Consejero de Economía y Empleo, en lo relativo a los bienes muebles, y al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en lo que se refiere a los bienes inmuebles.

5ª) La aprobación de las ayudas previstas en el Capítulo V corresponderá al Consejero de Economía y Empleo.

2. Mediante Decreto del Consejo de Gobierno se podrá modificar la asignación de competencias efectuada por el artículo 22 y por el número 1 de esta Disposición Adicional.

Segunda.- Presupuesto.

Desde el Programa de Créditos Globales aprobado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se financiarán las Partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al cumplimiento de las ayudas reguladas en la presente Ley.

Tercera.- Actualización de cuantías.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para revisar las cuantías previstas en la ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones reglamentarias requiera el desarrollo de la presente Ley.

Se faculta a los Consejeros competentes para la aprobación de cada tipo de ayudas, para que dicten las disposiciones de desarrollo de esta ley que resulten necesarias en cada modalidad.

Segunda.- Entrada en vigor y publicación.

La presente ley entrará en vigor el 1º de enero de 1.997 y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid como en el Boletín Oficial del Estado.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1996, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de esta Cámara, ha acordado admitir y tramitar el Proyecto de Ley 19/96 R.5051, de Creación del Colegio Profesional de Podólogos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 26 de septiembre de 1996; abrir el plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 106 del citado Reglamento, que finalizará el día 13 de noviembre de 1996, a las 20 horas, y su envío a la Comisión de Salud e Integración Social para ulterior tramitación.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PROYECTO DE LEY 19/96 R.5051, DE CREACION DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PODOLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICION DE MOTIVOS

La disciplina de Podología fue establecida como una especialidad dentro de las enseñanzas de los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios mediante Decreto 727/1962 de 29 de marzo.

Por Real Decreto 649/1988 de 24 de junio las enseñanzas de Podología se estructuraron como estudios de primer ciclo de la educación universitaria, estableciendo la citada norma el carácter de Diplomatura para dichos estudios, con lo que, en definitiva, dicha disciplina de Podología, quedó desvinculada de las correspondientes a otras ramas sanitarias, consolidándose desde entonces el ejercicio de la profesión por parte de los diplomados en Podología como netamente independiente de aquellas y que, con el correr del tiempo, ha ido acentuando su importancia.

Al existir un amplio colectivo de dichos

profesionales ejercientes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, aglutinados en torno a la Asociación Madrileña de Podólogos, se hace necesaria la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, que permita dotar a éstos de una organización capaz de velar por la defensa de sus intereses, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

Así pues, en virtud de la competencia establecida en el artículo 27.9 del Estatuto de Autonomía (en su redacción dada por la Ley Orgánica 10/1994 de 24 de marzo) y en lo dispuesto en Real Decreto 2368/1994 de 9 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Colegios Oficiales y Profesionales, y todo ello en relación con el artículo 4.1 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales, que constituye la legislación básica estatal en la materia, se considera oportuna y necesaria la creación de un colegio profesional que integre a los profesionales que, con la titulación suficiente, asumen las funciones de podólogos; colegio que deberá significar un progreso en el ejercicio profesional de los mismos y en el desarrollo de la sanidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO ÚNICO

DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 1.- Naturaleza y régimen jurídico.

Se crea el Colegio de Podólogos de la Comunidad de Madrid, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.

El Colegio de Podólogos de la Comunidad de Madrid nace al amparo de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales. Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la meritada Ley 2/1974 de 13 de febrero, por la presente Ley de creación, por sus propios Estatutos y demás normas internas y por cuantas le sean de general o subsidiaria aplicación.

Artículo 2.- Ámbito personal.

En el Colegio de Podólogos de la Comunidad de Madrid deberán integrarse como ejercientes o no ejercientes, los profesionales que en dicha Comunidad posean la titulación de diplomado en Podología de conformidad con el Real Decreto 649/1988 de 24 de junio y con las normas que lo desarrollen, y a aquellos que, en virtud del reconocimiento de derechos profesionales efectuado por esta normativa, posean el Diploma de Podólogo regulado por el Decreto 727/1962 de 29 de marzo.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Colegio Profesional que se crea mediante la presente Ley es la Comunidad de Madrid.

Artículo 4.- Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Podólogos de la Comunidad de Madrid se relacionará con la Consejería de Presidencia o con la que tenga atribuidas las funciones en materia de colegios profesionales; en los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o con la que tenga competencias en la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

La Asociación Madrileña de Podólogos, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá aprobar unos estatutos provisionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales, que regulen:

a) Los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, condición que permitirá participar en la Asamblea Constituyente del Colegio.

b) El Procedimiento de convocatoria y desarrollo

de la Asamblea Constituyente; dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en los diarios de mayor difusión de la citada Comunidad.

Segunda.

La asamblea Constituyente deberá:

- a) Ratificar a los gestores; aprobar, en su caso, su gestión; o nombrar nuevos gestores.
- b) Aprobar los estatutos definitivos del Colegio, ajustados a las prescripciones de la Ley 2/1974 de 13 de febrero.
- c) Proceder a la elección de las personas que deberán ocupar sus cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

Tercera.

Los estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el certificado del acta de la Asamblea Constituyente, deberán remitirse a la Consejería de Presidencia para que se pronuncie sobre su legalidad y ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarta.

Quienes ejerzan la actividad de podólogo con titulaciones anteriores a la fijada por el Decreto 727/1962 de 29 de marzo y cumplan los requisitos establecidos en el Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 649/1988 de 24 de junio, podrán incorporarse al Colegio previa acreditación de haber ejercido de forma continuada dicha actividad durante un período de tiempo no inferior a los cinco años anteriores a la entrada en vigor de esta Ley, debiendo integrarse en el mismo en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de esta Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo también publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1996, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de esta Cámara, ha acordado admitir y tramitar el Proyecto de Ley 20/96 R.5052, de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 26 de septiembre de 1996; abrir el plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 106 del citado Reglamento, que finalizará el día 13 de noviembre de 1996, a las 20 horas, y su envío a la Comisión de Salud e Integración Social para ulterior tramitación.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PROYECTO DE LEY 20/96 R.5052, DE CREACION DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICION DE MOTIVOS

La disciplina de Fisioterapia fue establecida como una especialización dentro de las enseñanzas de los Ayudantes Técnicos Sanitarios mediante Decreto de 26 de julio de 1957, otorgándose la misma consideración a las Escuelas para cursar dicha especialización que la que el Decreto de 27 de junio de 1952 concedió a las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

A partir del Real Decreto 2965/1980 de 12 de diciembre las enseñanzas de Fisioterapia se desarrollaron dentro de la educación universitaria a través de las Escuelas Universitarias, estableciendo la citada norma el carácter de Diplomatura para dichos estudios, quedando derogado el Decreto de 26 de julio de 1957, y disponiendo la prohibición, a partir de la fecha de su entrada en vigor, de la creación de Escuelas de especialidad en Fisioterapia para Ayudantes Técnicos

Sanitarios; con lo que, en definitiva, las enseñanzas de Fisioterapia, quedaron desvinculadas de las correspondientes a otras ramas sanitarias, consolidándose desde entonces el ejercicio de la profesión por parte de los diplomados en dicha disciplina como netamente independiente de aquellas y que, con el correr del tiempo, ha ido acentuando su importancia, básicamente en el campo de la prevención sanitaria.

Al existir un amplio colectivo de dichos profesionales ejercientes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, aglutinados en torno a la Delegación Autonómica de Madrid de la Asociación Española de Fisioterapeutas, se hace necesaria la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, que permita dotar a éstos de una organización capaz de velar por la defensa de sus intereses, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

Así pues, en virtud de la competencia establecida en el artículo 27.9 del Estatuto de Autonomía (en su redacción dada por la Ley Orgánica 10/1994 de 24 de marzo) y en lo dispuesto en Real Decreto 2368/1994 de 9 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Colegios Oficiales y Profesionales, y todo ello en relación con el artículo 4.1 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales, que constituye la legislación básica estatal en la materia, se considera oportuna y necesaria la creación de un colegio profesional que integre a los profesionales que, con la titulación suficiente, asumen las funciones de fisioterapeutas; colegio que deberá significar un progreso en el ejercicio profesional de los mismos y en el desarrollo de la sanidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO ÚNICO

DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 1.- Naturaleza y régimen jurídico.

Se crea el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con

capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.

El Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid nace al amparo de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales. Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la meritada Ley 2/1974 de 13 de febrero, por la presente Ley de creación, por sus propios Estatutos y demás normas internas y por cuantas le sean de general o subsidiaria aplicación.

Artículo 2.- Ámbito personal.

En el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid deberán integrarse, como ejercientes o no ejercientes, los profesionales que en dicha Comunidad posean la titulación de diplomado en Fisioterapeuta de conformidad con el Real Decreto 2965/1980 de 12 de diciembre y con las normas que lo desarrollen, a los profesionales que tengan reconocida la especialidad de fisioterapia en virtud del Decreto de 26 de julio de 1957 y a los profesionales habilitados para ejercer la fisioterapia antes de la promulgación del citado Decreto.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Colegio Profesional que se crea mediante la presente Ley es la Comunidad de Madrid.

Artículo 4.- Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid se relacionará con la Consejería de Presidencia o con la que tenga atribuidas las funciones en materia de colegios profesionales; en los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o con la que tenga competencias en la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

La Delegación autonómica de Madrid de la

Asociación Española de Fisioterapeutas, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá aprobar unos estatutos provisionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales, que regulen:

- a) Los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, condición que permitirá participar en la Asamblea Constituyente del Colegio.
- b) El Procedimiento de convocatoria y desarrollo de la Asamblea Constituyente; dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en los diarios de mayor difusión de la citada Comunidad.

Segunda.

La asamblea Constituyente deberá:

- a) Ratificar a los gestores; aprobar, en su caso, su gestión; o nombrar nuevos gestores.
- b) Aprobar los estatutos definitivos del Colegio, ajustados a las prescripciones de la Ley 2/1974 de 13 de febrero.
- c) Proceder a la elección de las personas que deberán ocupar sus cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

Tercera.

Los estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el certificado del acta de la Asamblea Constituyente, deberán remitirse a la Consejería de Presidencia para que se pronuncie sobre su legalidad y ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo también publicada en el Boletín Oficial del Estado.

2.3 Proposiciones no de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1996, ha acordado admitir las siguientes Proposiciones no de Ley:

PNL-34/96 R.4696. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a que proceda a la inmediata clausura del vertedero ilegal de "Las Cárcavas", y a ejercer asimismo las acciones correspondientes para que el procedimiento sancionador y de reparación y reposición de los bienes ambientales alterados se aplique con todo rigor.

PNL-35/96 R.4935. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a dirigirse al Ministerio de Fomento, urgiéndole a la ejecución del proyecto aprobado el 10-09-93, de clave 40-M-6730, "Ensanche de Plataforma. Carretera 10,368 al 14,000. Tramo: Cuatro Vientos-Alcorcón" con un presupuesto de 1.376.000.000 pesetas, a solicitarle la elaboración de un proyecto, de ejecución inmediata, de un nudo de conexión en el encuentro de la Nacional N-V con la Avda. de los Poblados-Carretera Carabanchel/Aravaca y a requerir al Ayuntamiento de Madrid a la desclasificación del nuevo tramo de carretera de Boadilla del Monte -Carabanchel/Aravaca hasta la N-V.

PNL-36/96 R.5008. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Consejo de Gobierno a presentar ante la Asamblea, en el plazo de tres meses, un Plan Regional Estructural y Sistemático de Salud y Seguridad Laboral; a que elabore, en el plazo de seis meses, un Plan consensuado con medidas concretas para cada sector de actividad; a que inste al Gobierno de la Nación al reforzamiento de la inspección de trabajo en la Comunidad de Madrid, y, a que por la Consejería de Economía y Empleo, en el plazo de cuatro meses, se diseñe una campaña específica en los sectores más implicados.

PNL-37/96 R.5011. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Consejo de Gobierno a que apoye la postura española en Bruselas, para que se reconsidere el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercados del Aceite de Oliva,

y se contemplen determinados aspectos importantes para España, entre otros el mantenimiento de la intervención del 1 de Julio al 30 de Octubre de cada año y de las ayudas al consumo y a la producción.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 155 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

**PROPOSICION NO DE LEY 34/96 R.4696,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA**

PNL-34/96 R.4696. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a que proceda a la inmediata clausura del vertedero ilegal de "Las Cárcavas", y a ejercer asimismo las acciones correspondientes para que el procedimiento sancionador y de reparación y reposición de los bienes ambientales alterados se aplique con todo rigor.

Antecedentes

Como es público y notorio, se ha venido dando un proceso de vertido masivo, continuado en el tiempo e ilegal, de residuos inertes en el paraje denominado "Las Cárcavas" del municipio de Madrid, por parte de la empresa "Vertederos del Centro S.L."

Tal hecho ha producido una importante alarma ciudadana que ha tenido reflejo en diversas actividades de las Asociaciones del Distrito. Igualmente, diversos grupos institucionales han requerido reiteradamente el cumplimiento de la Ley, tanto en la Junta de Distrito de Hortaleza como en el Ayuntamiento de Madrid.

En el pasado mes de Julio, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid sancionó a la empresa explotadora.

La Fiscalía de Medio Ambiente de Madrid ha abierto asimismo diligencias sobre el caso habiendo intervenido también la AMA sin que hasta el momento, se haya clausurado dicha actividad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea de Madrid estima que el Gobierno Regional debe ejercer sus competencias en este ámbito por lo que presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid a que proceda, a la inmediata clausura del vertedero ilegal de "Las Cárcavas", y a ejercer asimismo las acciones correspondientes para que el procedimiento sancionador y de reparación y reposición de los bienes ambientales alterados se aplique con todo rigor.

**PROPOSICION NO DE LEY 35/96 R.4935,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA**

PNL-35/96 R.4935. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a dirigirse al Ministerio de Fomento, urgiéndole a la ejecución del proyecto aprobado el 10-09-93, de clave 40-M-6730, "Ensanche de Plataforma. Carretera 10,368 al 14,000. Tramo: Cuatro Vientos-Alcorcón" con un presupuesto de 1.376.000.000 pesetas, a solicitarle la elaboración de un proyecto, de ejecución inmediata, de un nudo de conexión en el encuentro de la Nacional N-V con la Avda. de los Poblados-Carretera Carabanchel/Aravaca y a requerir al Ayuntamiento de Madrid a la desclasificación del nuevo tramo de carretera de Boadilla del Monte -Carabanchel/Aravaca hasta la N-V.

Antecedentes

El distrito municipal madrileño de Latina, en la Zona de Campamento, y todo su entorno de salida a Boadilla, Pozuelo, Aravaca, Casa de Campo, Ciudad de la Imagen, etc. está sometido a una presión de tráfico rodado insoportable, tanto por el estrangulamiento de la N-V en el tramo comprendido entre los Kms. 13/14 y la falta de conexiones de dicha carretera nacional con las poblaciones limítrofes y dotaciones de la Casa de Campo y Ciudad de la Imagen, como por la dificultad y escasez de conexiones del propio distrito.

Esta complicada situación es consecuencia de la no ejecución del Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, que incluía la licitación de la obra del aludido tramo de la N-V, y del hecho de no haberse tenido en cuenta, al planificarse y elaborarse en fases y proyectos diferentes, la conexión de la Avda., de los Poblados, la carretera de Carabanchel a Aravaca, y ambas con la N-V.

Ante esta realidad, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, ni ha reclamado la citada ejecución ni ha planificado desde la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la realización de obras proyectadas y sus enlaces. Y, por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, recoge en su Plan General de Urbanismo la reserva de suelo para conectar directamente la carretera de Boadilla del Monte con la N-V invadiendo zonas húmedas de la Casa de Campo y dejando por resolver las conexiones anteriormente apuntadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1. Dirigirse al Ministerio de Fomento urgiéndole a la ejecución del proyecto aprobado el 10 de septiembre de 1993, de clave 40-M-6730, "Ensanche de Plataforma. Carretera 10,368 al 14,000. Tramo: Cuatro Vientos-Alcorcón", con un presupuesto estimado de

1.376.000.000 pesetas, y que tiene por objeto, fundamentalmente, ampliar a cuatro carriles dicho tramo y reordenar los accesos de la zona.

2. Solicitar al Ministerio de Fomento la elaboración de un proyecto, de ejecución inmediata, de un nudo de conexión en el encuentro de la N-V con la Avda. de los Poblados-Carretera Carabanchel/Aravaca, que deberá recoger, además, la solución de los graves problemas provocados por los taludes de la citada carretera Carabanchel Aravaca.

3. Requerir al Ayuntamiento de Madrid a la desclasificación del nuevo tramo de carretera de Boadilla del Monte que va desde la Carabanchel/Aravaca hasta la N-V.

**PROPOSICION NO DE LEY 36/96 R.5008,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO SOCIALISTA**

PNL-36/96 R.5008. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Consejo de Gobierno a presentar ante la Asamblea, en el plazo de tres meses, un Plan Regional Estructural y Sistemático de Salud y Seguridad Laboral; a que elabore, en el plazo de seis meses, un Plan consensuado con medidas concretas para cada sector de actividad; a que inste al Gobierno de la Nación al reforzamiento de la inspección de trabajo en la Comunidad de Madrid, y, a que por la Consejería de Economía y Empleo, en el plazo de cuatro meses, se diseñe una campaña específica en los sectores más implicados.

Antecedentes y Exposición de Motivos

Es un hecho reiteradamente señalado por los medios de comunicación el aumento de accidentes laborales y víctimas habidas en los mismos en nuestra Comunidad Autónoma.

Ante ello es necesario el concurso de todos, y muy en especial Gobierno y agentes sociales (sindicatos y

empresarios) para invertir esta desfavorable tendencia y conseguir reducir en todo lo posible ambas cifras.

Las Administraciones Públicas están obligadas a promover medidas e iniciativas que redunden positivamente en el incremento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Uno de los aspectos que ha de ser considerado prioritario en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid es el objetivo de mejorar las condiciones existentes de salud y seguridad laboral.

En una sociedad democrática y socialmente avanzada los indicadores macroeconómicos han de ir acompañados de una honda preocupación por el cumplimiento de los derechos que se derivan de la sociedad del bienestar y de aquellos valores que permitan elevar las coordenadas que definen la calidad de vida.

La salud y seguridad laboral de los trabajadores y trabajadoras madrileños debe constituir una prioridad inexcusable.

La Comunidad de Madrid debe dotarse de un Plan Regional de Salud y Seguridad Laboral tras un proceso de debate y acuerdo con los agentes sociales.

Las medidas ha adoptar deben cumplir un amplio espectro de actuación.

En primer lugar ha de procederse a un desarrollo legislativo y a la reestructuración de los servicios y organismos de la Administración Regional implicados para adaptarlos a las nuevas competencias.

Dicho plan de actuación ha de tener un carácter vertebrador con una interrelación entre los distintos elementos que lo componen y disponer del soporte financiero imprescindible con cargo a los presupuestos de 1997.

Entre las iniciativas a adoptar se inserta, como es lógico, la formación de técnicos para que la administración se dote de mayores medios y pueda realizar con eficacia los fines del Plan de Salud y Seguridad Laboral.

En este campo, al igual que en otros, la prevención ha de constituir un principio rector de indudable importancia ya que mejorando las actuaciones

preventivas pueden y deben evitarse accidentes y siniestros que incrementan las cifras que inciden negativamente en la seguridad y salud de los trabajadores.

También debe contemplarse dentro del Plan de Seguridad y Salud Laboral la ayuda a las PYMES y a las centrales sindicales más representativas para que puedan contribuir eficazmente a la puesta en marcha y a dotar de efectividad las actuaciones encaminadas a mejorar la salud laboral de los trabajadores.

Junto a la prevención y la información es igualmente imprescindible la investigación y dicha investigación debe realizarse en colaboración con las Universidades ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y con los agentes sociales.

En este abanico de directrices a adoptar para garantizar la efectividad en el cumplimiento del Plan es asimismo imprescindible poner en marcha medidas sancionadoras para exigir a las empresas que cumplan la normativa vigente. Para ello se potenciaran aquéllas que ofrecen mejores condiciones de Salud Laboral a sus trabajadores y se procederá a rescindir los contratos de obras y servicios mediante la inclusión en los pliegos de condiciones de tales contratos de aquellas empresas que se vinculen contractualmente con la Comunidad de Madrid.

Finalmente, entre el conjunto de medidas a adoptar debe figurar la potenciación del Consejo Regional de Salud Laboral para que se convierta en un foro activo con capacidad para analizar y diagnosticar las necesidades sobre salud laboral en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid por un lado y por otro como una institución con capacidad para formular iniciativas y proponer directrices de actuación. Para ello será necesario que el Consejo Regional de Salud Laboral disponga de los medios materiales y humanos necesarios para actuar con eficacia.

La Comunidad de Madrid necesita un Plan Regional de Salud y Seguridad Laboral que debe salir adelante con el apoyo de todas las fuerzas representadas en la Cámara.

Fundamentándose en todos los motivos anteriormente expuestos el Grupo Parlamentario Socialista tiene el honor de presentar ante el Pleno de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

PROPOSICION NO DE LEY

1.- Instar a la Consejería de Economía y Empleo a diseñar una campaña específica en el plazo de 4 meses para aquéllos sectores de actividad especialmente implicados, con el objetivo de disminuir el número de accidentes en nuestra Comunidad.

2.- Instar al Consejo de Gobierno a elaborar en el plazo de 3 meses, un Plan Consensuado con medidas concretas y detalladas para cada sector de actividad.

3.- El Consejo de Gobierno instará al Gobierno de la Nación al reforzamiento de la inspección de Trabajo en nuestra Comunidad en el plazo más breve posible.

4.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a presentar ante el Pleno de la Cámara en el plazo de tres meses un Plan Regional estructurado y sistemático de Salud y Seguridad Laboral, previamente negociado con los agentes sociales que se vertebró sobre los siguientes ejes:

a) Poner en marcha un programa de formación para técnicos de Salud y Seguridad Laboral a través del IMAF.

b) Establecer programas específicos de ayudas a las centrales sindicales más representativas y a las PYMES para que puedan desarrollar acciones formativas de Salud y Seguridad Laboral.

c) Desarrollar en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, adaptándola a las necesidades y características de nuestra región.

d) Llevar a cabo un conjunto concatenado de actuaciones preventivas y potenciar la investigación en el ámbito de la salud y Seguridad Laboral en coordinación con las universidades y los agentes sociales con el fin de que disminuyan los niveles de siniestralidad actualmente existentes.

e) Incluir en los pliegos de condiciones de los contratos de obras y servicios suscritos por los diversos organismos de la Comunidad, cláusulas de rescisión en el caso de que se produzcan incumplimientos, infracciones o la conculcación

de las garantías de Salud y Seguridad Laboral establecidas por la legislación vigente.

f) Fortalecer el Consejo Regional de Salud Laboral dotándolo de los medios precisos para realizar con eficacia las funciones que tiene asignadas.

**PROPOSICION NO DE LEY 37/96 R.5011,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR**

PNL-37/96 R.5011. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Consejo de Gobierno a que apoye la postura española en Bruselas, para que se reconsidere el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercados del Aceite de Oliva, y se contemplen determinados aspectos importantes para España, entre otros el mantenimiento de la intervención del 1 de Julio al 30 de Octubre de cada año y de las ayudas al consumo y a la producción.

Antecedentes

La producción de aceite de oliva en España representa el 31 %, de la producción mundial y genera unos 46 millones de jornales al año, especialmente concentrados en regiones con un alto índice de desempleo, como Andalucía y Extremadura. Estos datos reflejan la importancia, social y económica, que tiene para nuestro país el cultivo del olivo.

En la Comunidad de Madrid se cultivan más de 23.000 hectáreas y, aunque esta extensión es sólo algo más del 1 % de la superficie nacional, a nivel regional, supone una considerable fuente de ingresos y de ocupación para la zona sureste, quizás la más deprimida de la Comunidad.

La regulación del sector hecha por parte de la Organización Común de Mercados del Aceite de Oliva es una de las más completas a nivel europeo, si bien el Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural propone una modificación radical de la misma que pasa por suprimir el precio de intervención y las ayudas a la

producción y al consumo, estableciendo una ayuda al árbol.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se opone a esta postura Comunitaria y defiende el mantenimiento de los precios de intervención y las ayudas a la producción, el incremento de las ayudas al consumo y la prohibición de mezclar aceite de oliva y aceite de semillas, a fin de evitar posibles fraudes y preservar la calidad de un producto tan apreciado, base de nuestra dieta mediterránea.

Por todo lo anterior se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que apoye la postura española en Bruselas, para que se reconsidere el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercados del Aceite de Oliva, y se contemplen determinados aspectos importantes para España, entre otros:

- Mantenimiento de la intervención del 1 de julio al 30 de octubre de cada año.
- Mantenimiento de las ayudas al consumo y a la producción."

2.5 Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1996, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite la siguiente Interpelación Parlamentaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

I-44/96 R.5007

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de colaboración urbanística con los Clubes Deportivos de la Comunidad de Madrid, con especial referencia al Real Madrid, Atlético de Madrid y Rayo Vallecano.

INTERPELACION

Política general del Consejo de Gobierno en materia de colaboración urbanística con los Clubes Deportivos de la Comunidad de Madrid, con especial referencia al Real Madrid, Atlético de Madrid y Rayo Vallecano.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1996, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-745/96 R.4978

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cantidad total presupuestada por la Dirección General de la Mujer para programas de formación, dirigidos a mujeres, para favorecer la igualdad de oportunidades y su integración en el mercado laboral, así como, para el fomento del empleo de mujeres.

PREGUNTA

¿Cuál es la cantidad total presupuestada por la Dirección General de la Mujer para programas de formación dirigidos a mujeres, para favorecer la igualdad de oportunidades y su integración en el mercado laboral, así como, para el fomento del empleo de mujeres?

PE-746/96 R.4979

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre recursos humanos y técnicos de que dispone la Dirección General de la Mujer para la evaluación de los proyectos presentados por ayuntamientos y mancomunidades para la obtención de las subvenciones de la Orden 932/1996, para la puesta en marcha de centros de información y asesoramiento para las mujeres, dentro de la Red Regional de Centros.

PREGUNTA

¿Cuáles son los recursos humanos y técnicos de que dispone la Dirección General de la Mujer para la evaluación de los proyectos presentados por ayuntamientos y mancomunidades para la obtención de las subvenciones de la Orden 932/1996, para la puesta en marcha de centros de información y asesoramiento para las mujeres, dentro de la Red Regional de Centros?

PE-747/96 R.4980

De la Diputada Sra. García Sánchez, del GPS, a la

Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, sobre conocimiento de los Planes de Inserción desarrollados por los responsables de los Albergues de Transeúntes y/o Inmigrantes que actúan en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿En que medida, la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales conoce los Planes de Inserción desarrollados por los responsables de los Albergues de Transeúntes y/o inmigrantes que actúan en la Comunidad Autónoma de Madrid?

PE-748/96 R.4981

De la Diputada Sra. García Sánchez, del GPS, a la Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, sobre aprobación de los Planes de Inserción desarrollados por los responsables de los Albergues de Transeúntes y/o Inmigrantes que actúan en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿En que medida, la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales aprueba Planes de Inserción desarrollados por los responsables de los Albergues de Transeúntes y/o inmigrantes que actúan en la Comunidad Autónoma de Madrid?

PE-749/96 R.4982

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cuantía que se va asignar a cada uno de los programas que está previsto financiar con cargo a la partida 2268 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer".

PREGUNTA

¿Qué cuantía se va a asignar a cada uno de los

programas que está previsto financiar con cargo a la partida 2268 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer"?

Consejo de Gobierno, sobre cuantía, procedente de los fondos europeos, que está prevista asignar a cada uno de los programas con cargo a la partida 7739 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer".

PREGUNTA

PE-750/96 R.4983

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cuantía, procedente de los fondos europeos, que está prevista asignar a cada uno de los programas con cargo a la partida 2602 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer".

¿Qué cuantía, procedente de los fondos europeos, está prevista asignar a cada uno de los programas con cargo a la partida 7739 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer"?

PREGUNTA

¿Qué cuantía, procedente de los fondos europeos, está prevista asignar a cada uno de los programas con cargo a la partida 2602 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer"?

PE-753/96 R.4986

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre convenios, conciertos o acuerdos suscritos con cargo a la partida 2284 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer", especificando cuantía de cada uno de ellos.

PREGUNTA

PE-751/96 R.4984

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cuantía, procedente de los fondos europeos, que está prevista asignar a cada uno de los programas con cargo a la partida 7639 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer".

¿Qué convenios, conciertos o acuerdos se han suscrito con cargo a la partida 2284 del programa 707 denominado "promoción e Igualdad de la mujer"?. Especificar cuantía de cada uno de ellos.

PREGUNTA

¿Qué cuantía, procedente de los fondos europeos, está prevista asignar a cada uno de los programas con cargo a la partida 7639 del programa 707 denominado "promoción e Igualdad de la mujer"?

PE-754/96 R.4987

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre trabajos que se han realizado con cargo a la partida 2276 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer", especificando la cuantía de cada uno de ellos.

PREGUNTA

PE-752/96 R.4985

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al

¿Qué trabajos se han realizado con cargo a la

partida 2276 del programa 707 denominado "promoción e Igualdad de la mujer"?. Especificar cuantía de cada uno de ellos.

PE-755/96 R.4988

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre trabajos que se han realizado con cargo a la partida 2273 del programa 707 denominado "promoción e igualdad de la mujer", especificando la cuantía de cada uno de ellos.

PREGUNTA

¿Qué trabajos se han realizado con cargo a la partida 2273 del programa 707 denominado "promoción e Igualdad de la mujer"?. Especificar cuantía de cada uno de ellos.

PE-756/96 R.4989

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que han participado en los Talleres de Planificación Empresarial, organizados por la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuántas mujeres han participado en los talleres de Planificación Empresarial, organizados en la Comunidad de Madrid?

PE-757/96 R.4990

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre Número de empresas que se han creado con las subvenciones concedidas para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres.

PREGUNTA

¿Cuántas empresas se han creado con las subvenciones concedidas para puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres?

PE-758/96 R.4991

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de empleos indefinidos que se han creado en las empresas subvencionadas con las ayudas para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres.

PREGUNTA

¿Cuántos empleos indefinidos se han creado en las empresas subvencionadas con las ayudas para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres?

PE-759/96 R.4992

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de empleos temporales que se han creado en las empresas subvencionadas con las ayudas para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres.

PREGUNTA

¿Cuántos empleos temporales se han creado en las empresas subvencionadas con las ayudas para la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres?

PE-760/96 R.4993

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cantidad que aporta la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de la Mujer, para programas de formación dirigidos a mujeres, para favorecer la igualdad de oportunidades y su integración en el mercado laboral, así como, para el fomento del empleo de mujeres.

PREGUNTA

¿Qué cantidad aportará Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de la Mujer, para programas de formación dirigidos a mujeres, para favorecer la igualdad de oportunidades y su integración en el mercado laboral, así como, para el fomento del empleo de mujeres?

PE-761/96 R.4994

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cantidad que aporta el Fondo Social Europeo para programas de formación dirigidos a mujeres, para favorecer la igualdad de oportunidades y su integración en el mercado laboral, así como, para el fomento del empleo de mujeres.

PREGUNTA

¿Qué cantidad aporta el Fondo Social Europeo para programas de formación dirigidos a mujeres, para favorecer la igualdad de oportunidades y su integración en el mercado laboral, así como, para el fomento del empleo de mujeres?

PE-762/96 R.4995

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programas europeos de los que recibe subvención la Comunidad de Madrid para temas de la mujer, especificando cuantía de cada programa.

PREGUNTA

¿De qué programas europeos recibe subvención la Comunidad de Madrid para temas de mujer? Especificar cuantía de cada programa.

PE-763/96 R.4996

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre talleres de Iniciación Empresarial, dirigidos a mujeres, que se han realizado.

PREGUNTA

¿Qué Talleres de Iniciación Empresarial, dirigidos a mujeres, se han realizado?

PE-764/96 R.4997

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que han participado en los Talleres de Iniciación Empresarial organizados en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuántas mujeres han participado en los Talleres de Iniciación/Empresarial organizados en la Comunidad Autónoma de Madrid?

PE-765/96 R.4998

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre talleres de Planificación Empresarial que se han realizado, dirigidos a mujeres.

PREGUNTA

¿Qué Talleres de Planificación Empresarial se han realizado, dirigidos a mujeres?

PE-766/96 R.4999

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres que han participado en los Módulos de Gestión Empresarial organizados en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuántas mujeres han participado en los Módulos de Gestión Empresarial organizados en la Comunidad Autónoma de Madrid?

PE-767/96 R.5000

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de mujeres y niños/as que se han beneficiado de las ayudas para estancias de tiempo libre para mujeres con cargas familiares no compartidas.

PREGUNTA

¿Cuántas mujeres y cuántos/as niños/as se han beneficiado de las ayudas para estancias de tiempo libre para mujeres con cargas familiares no compartidas?

PE-768/96 R.5001

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios que se han seguido para seleccionar los programas subvencionados a municipios o mancomunidades de atención a menores en horario extraescolar, para facilitar a las mujeres su participación activa en la sociedad.

PREGUNTA

¿Qué criterios se han seguido para seleccionar los programas subvencionados a municipios o mancomunidades de atención a menores en horario extraescolar, para facilitar a las mujeres su participación activa en la sociedad?

PE-769/96 R.5049

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre conocimiento, por parte del Consejo de Gobierno, de la pretensión de transformar el Colegio Universitario Cardenal Cisneros en Fundación, y cuestiones conexas.

PREGUNTA

1.- ¿Tiene conocimiento el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de la pretensión de transformar el Colegio Universitario Cardenal Cisneros en Fundación?

En caso de que así fuere,

2.- ¿Cuál sería la titularidad de dicha Fundación, pública o privada? ¿Qué entidades formarían parte de la misma?

3.- ¿Cuáles serían los fines encomendados a dicha Fundación?

4.- ¿Con qué dotaciones económicas contaría?

5.- ¿Cuál sería el futuro de la plantilla de personal de dicho centro docente?

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para contestación escrita

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el 15 de octubre de 1996, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias siguientes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 93, 146 a 148 y 151 del Reglamento de la Cámara, acuerda la calificación y admisión de las siguientes Peticiones de Información como Preguntas para contestación escrita, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-740/96 R.4751 (Transformada de PI-314/96 R.4751)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programación de las actividades que vaya a realizar el ballet de Víctor Ullate durante el tercer trimestre de 1.996 y el primer trimestre de 1.997, y dotación presupuestaria de que va a disponer, con indicación expresa de como ha afectado el recorte presupuestario a los distintos proyectos de dicha compañía.

PE-741/96 R.4752 (Transformada de PI-315/96 R.4752)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones previstas ante la reiteración de ataques de perros sueltos al ganado, en el término municipal de Colmenar Viejo, y, asimismo, datos de los daños causados, así como si va a establecer alguna línea de apoyo para resarcir a los perjudicados.

PE-742/96 R.4753 (Transformada de PI-316/96 R.4753)

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre causas del elevado número de empresas que se han declarado en quiebra o han anunciado suspensión de pagos en los últimos seis meses en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

PE-743/96 R.4798 (Transformada de PI-318/96 R.4798)

Del Diputado Sr. Cano de Lope, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre subvenciones tramitadas y, en su caso, previstas o concedidas, a las Corporaciones Locales de la Sierra Norte, para infraestructuras turísticas en el ejercicio de 1.996, incluyendo referencia de los proyectos presentados y criterios de evaluación y seguimiento de los mismos.

PE-744/96 R.4799 (Transformada de PI-319/96 R.4799)

Del Diputado Sr. Cano de Lope, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre estado de ejecución del Plan de Actuación Especial (P.A.E. 1995/1998) en la Sierra Norte, así como previsión de las inversiones a realizar y años en que se efectuarán por parte de la Comunidad de Madrid.

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de esta Cámara y en virtud de la autorización concedida a esta Presidencia, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de

Madrid, las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PEI 23796 R.511

Del Diputado Sr. Ruiz Castillo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre relación de los temas pendientes, de la explicación de los motivos que no permiten dar una respuesta inmediata, y de los requerimientos externos, a los que se hace alusión en el punto 2 de la contestación a la PI! 10795 R.4380, referente al IVIMA.

RESPUESTA

- Contratación:

A continuación se relacionan los expedientes de contratación pendientes de formalizar, cuya autorización fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración del IVIMA de 5 de diciembre de 1995:

1) Honorarios de Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad e Higiene.

- Volumen de expedientes: 67 expedientes

- Importe económico aproximado: 210 millones de ptas.

2) Honorarios de la Dirección de obras tanto superior, como auxiliar y de Dirección de Seguridad e Higiene.

- Volumen de expedientes: 17 expedientes

- Importe económico aproximado: 76 millones de ptas.

3) Otras Asistencias Técnicas:

- Volumen de expedientes: 9 expedientes

- Importe económico aproximado: 42 millones de ptas.

TOTAL Volumen de expedientes: 93 expedientes

TOTAL Importe económico aproximado: 328 millones de ptas.

Asimismo existen a fecha de hoy, aproximadamente, 270 expedientes adicionales (modificados, complementarios o liquidaciones) de obras en curso o terminadas, con un importe total estimado de 9.800 millones de pesetas.

- Inmuebles pendientes de regularizar:

Se trata de aquellos inmuebles ocupados que se encuentran sin contratar y sin facturar, y que ascienden aproximadamente a 4.000.

El IVIMA se ha fijado como objetivo regularizar 1.000 expedientes mediante trabajo interno y se está estudiando la posibilidad de efectuar un contrato externo para regularizar el resto de los expedientes.

- Morosidad:

Dado el volumen de deuda se mantiene una campaña en que de forma regular se remiten "Requerimientos de pago" a todos aquellos adjudicatarios que adeudan más de seis recibos.

- Recuperación de locales:

Existe un número indeterminado de locales con un uso indebido o en los que se ha producido una transmisión legal.

Para recuperar estos locales, además del trabajo que se realiza por parte del Instituto se ha contratado la asistencia externa de apoyo puntual a este problema.

- Venta de patrimonio antiguo:

Para hacer frente, por un lado, a la demanda de los adjudicatarios de acceder a la plena propiedad de estas viviendas y, por otro, al interés del Organismo de vender este patrimonio de mantenimiento muy costoso, se han adoptado medidas para ofertar a la venta durante este año 8.400 viviendas.

Con este fin se han convocado tres concursos para contratar otras tantas asistencias externas, que sirvan de apoyo al trabajo desarrollado directamente por los funcionarios.

- Falta de acuerdos programáticos con diversas Instituciones o Entidades en orden a señalar las bases generales para la formalización de diversas adjudicaciones:

El problema afecta a todas aquellas dotaciones complementarias, fundamentalmente centros parroquiales y centros de salud, los cuales, en algunos casos desde tiempos del INV, se encontraban adjudicados a sus respectivos destinatarios, pero sin determinarse plazo de formalización.

En consecuencia se ha podido ejecutar en estos últimos cinco meses, y en estos momentos ya se ha convenido para el caso de Centros Parroquiales, un Convenio-Marco con el Arzobispado de Madrid en orden a señalar las características generales de la adjudicación, acuerdo sobre valoración de los inmuebles y calendarios de regularización que permitiera venderles en escritura pública, fincas independientes.

En la misma línea se está trabajando con la Tesorería General de la Seguridad Social para resolver los problemas que afectan a las parcelas donde se ubican Centros de Salud comprometidos.

- Falta de coordinación y regularización de procesos completos que impiden la inscripción de declaraciones de Obra Nueva y División Horizontal:

La carencia de regularización de esos procesos es uno de los graves problemas que impiden las inscripciones correspondientes. Fundamentalmente, y a pesar de que es obligación del contratista abonarlas, no existe ejemplar de licencia de obra expedida por el Ayuntamiento respectivo, ni tramitación de expedientes

de calificación de viviendas de protección oficial de promoción propia, lo cual imposibilita la inscripción registral.

Debe procurarse una fiscalización urgente de este tema.

- Inexistencia de un Plan de Tesorería para el pago de expropiaciones forzosas, en los que el IVIMA actúa como Entidad Beneficiaria:

Se producía una absoluta descoordinación entre las expropiaciones tramitadas por la Dirección General de Suelo de la denominada actualmente Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y el presupuesto del IVIMA para hacer frente a las mismas, lo cual daba origen a un colapso en el pago de justiprecios.

En consecuencia, se han puesto en marcha reuniones de coordinación sobre ejecución real de proyectos en el año que se considere y posibilidad de retenciones de crédito anticipadas, en orden a, por un lado, prever las reservas oportunas que tendrán su materialización, y, por otro, con un Plan de Tesorería, dando, las órdenes de pago que sean pertinentes en función de lo previsto.

- Carencia de estructuración en materia de régimen especial:

La ejecución de las promociones en esta materia debe adecuarse a las realidades de disponibilidad legal de suelo y regularización de la edificación. En consecuencia, la petición de financiación exterior debe ser un elemento operativo que implique el funcionamiento de un procedimiento previo, que implica programas completos de obtención de suelo y confección de Obra Nueva y División Horizontal, no debiendo permitirse, como ahora, operaciones de financiación realizadas sobre unos datos previsibles pero sin aseguramiento del proceso comentado con anterioridad.

- Carencia de una política estructurada de intervención en el mercado de solares:

El IVIMA, como organismo comercial y financiero con patrimonio propio, debería tener una política estructurada de intervención en el mercado de solares.

Existen oportunidades de investigación de patrimonio antiguo que pueden dar como resultado la existencia de parcelas vacantes, o bien operaciones con edificaciones sobre las que existe interés por parte del mercado.

A este fin ya se han confeccionado los oportunos informes sobre posibilidad de intervención del IVIMA en el mercado libre, o estudio de ofertas justificadas sobre inmuebles concretos, independientemente de toda política de concursos de suelo, reservados para construcción de viviendas de protección oficial en régimen de protección oficial o precio tasado.

PE-283/96 R.1403

De la Diputada Sra. Vázquez Menéndez, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fecha de presentación de la Ley de Unificación de Ayudas prevista en su Programa Electoral.

RESPUESTA

La Ley de Unificación de Ayudas es un proyecto a desarrollar en la presente legislatura. Su presentación está condicionada, no solo por la conclusión de los estudios pertinentes y las preceptivas consultas institucionales, sino también a la adaptación de procedimientos, en relación al traspaso de competencias y servicios del INSERSO, tal y como establece la disposición transitoria de la Orden 1447/1995, de 29 de Diciembre, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

PE-326/96 R.1971

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre número de mataderos que existen en la Comunidad de Madrid, con las especificaciones que se citan.

RESPUESTA

l) Actualmente en la Comunidad de Madrid hay censados 27 mataderos clasificados en 4 grupos:

a) 14 mataderos autorizados para intercambios intracomunitarios, que son:

- Matadero Comarcal de Villalba, con Núm. R.S.I. 10.05227/M, sito en Polígono Industrial P-29 de Collado-Villalba, gestionado por la Sociedad de Carnes Sierra Madrid, donde se sacrifican animales de la especie Bovina y Ovina-Caprina.

- Matadero Comarcal de Villarejo de Salvanés, con Núm. R.S.I. 10.07182/M, sito en la Carretera M-272 a M-214 Km 10,700 de Villarejo de Salvanés, gestionado por la Sociedad Cárnicas Salvanés, S.L. donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Porcina y Ovina-Caprina.

- COFRIMASA, con Núm. R.S.I. 10.01180/M sito en la Carretera Comarcal 501, Km. 6,200 de Villaviciosa de Odón. Matadero privado donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Porcina, Ovina-Caprina y Equina.

- GYPISA, con Núm. R.S.I. 10.01266/M, sito en c/ Rafael Frutos Núm. 4 de Pozuelo de Alarcón. Matadero privado donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Porcina y Ovina-Caprina.

- Hermanos Juan Nombela, S.A. con Núm. R.S.I. 10.01431/M, sito en c/ Ermita, 31 de Cenicientos. Matadero privado donde se sacrifican animales de la especie Ovina-Caprina.

- Matadero Comarcal de Buitrago (MAFRICODEBU, S.A.), Núm. R.S.I. 10.10142/M, sito en la Carretera Nacional I, km. 73 de Buitrago de Lozoya, gestionado por la Sociedad MAFRICODEBU, donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Porcina y Ovina-Caprina.

- Matadero Comarcal de Colmenar Viejo, con Núm. R.S.I. 10.06477/M, sito en C/ Ganaderos, 5 de Colmenar Viejo, gestionado por la Sociedad Cárnicas Colmenar donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Porcina, Ovino-Caprino.

- Matadero Comarcal de Getafe, con Núm. R.S.I. 10.07732/M, sito en la Carretera Madrid-Toledo km. 16,700, Polígono Industrial Prado Acedinos, de Getafe, gestionado por la empresa MAFASA donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Porcina y Ovina-Caprina.

- Matadero Comarcal de Leganés, Núm. R.S.I. 10.06185/M, sito en la Carretera Leganés a Caramanchel, km. 3,500 de Leganés, gestionado por la Sociedad Transformación Ganadera de Leganés, S.A. donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Porcina, Ovina-Caprina.

- Matadero Madrid Norte S.A. con Núm. R.S.I. 10.07792/M, sito en Carretera Nacional I, km. 32,300 de San Agustín de Guadalix. Matadero Privado donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Ovina-Caprina.

- Matadero Comarcal de Aranjuez, Núm. R.S.I. 10.07337/M, sito en c/ Raso de la Estrella s/n de Aranjuez, gestionado por la Sociedad Productos Aranjuez, donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Porcina, Ovina-Caprina.

- Productos Liébana, S.A. con Núm. R.S.I. 10.03147/M, sito en la Carretera de Torres a Valverde km. 4,3 de Valverde de Alcalá. Matadero privado donde se sacrifican animales de la especie Porcina.

- SAT 6939 Los Nombelas, con Núm. R.S.I. 10.06652, sito en la Avenida de la Industria, 10, Polígono Industrial parcela 4, de Coslada. Matadero privado donde se sacrifican animales de la especie bovina y Ovina-Caprina.

- Vaquero Distribuciones Cárnicas, con Núm. R.S.I. 10.01628/M, sito en Avenida de San Fermín, 3 de Madrid. Matadero Privado donde se sacrifican animales de la especie Porcina.

b) 6 Mataderos acogidos a excepción permanente por poca capacidad de sacrificio, que sólo pueden comercializar la carne que sacrifican en el ámbito local:

- Matadero Municipal de Bustarviejo, con Núm. R.S.I. 10.09450/M, de titularidad municipal, donde se sacrifican animales de la especie Bovina,

Porcina y Ovina-Caprina.

- Matadero Municipal de Canencia, con Núm. R.S.I. 10.09474/M, de titularidad municipal, donde se sacrifican animales de la especie Bovina y Ovina-Caprina.

- Matadero Municipal de Colmenar de Oreja, con Núm. R.S.I. 10.09257/M, de titularidad municipal, donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Porcina y Ovina-Caprina.

- Matadero de Navalcarnero, con Núm. R.S.I. 10.05456/M. Gestionado por la Sociedad Carnes Blancas, donde se sacrifican animales de la especie Bovina y Ovina-Caprina.

- Matadero Municipal de Rascafría, con Núm. R.S.I. 10.09367/M, de titularidad municipal, donde se sacrifican animales de la especie Bovina y Ovina-Caprina.

- Matadero Municipal de Villa del Prado, con Núm. R.S.I. 10.09368/M, de titularidad municipal, donde se sacrifican animales de la especie Bovina y Ovina-Caprina.

c) 2 Mataderos acogidos a plazo adicional máximo de 1 año, para completar las obras de adaptación y poder participar en intercambios intracomunitarios:

- Matadero Comarcal de San Martín de Valdeiglesias, con Núm. R.S.I. 10.05415/M, sito en C/ Mecánicos, 7 de San Martín de Valdeiglesias. Gestionado por la Sociedad Explotaciones Frigoríficas San Martín S.L. donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Porcina y Ovina-Caprina.

- Matadero Comarcal de Alcalá de Henares, con Núm. R.S.I. 10.05189/M, sito en Camino Esgaravita s/n de Alcalá de Henares, de titularidad municipal, donde se sacrifican animales de la especie Bovina, Porcina, Ovina-Caprina.

d) Mataderos de Aves:

- AGUSTÍN SÁNCHEZ COLADO, S.A. con Núm. R.S.I. 10.02507/M, sito en c/ Isaac Peral, 4, Polígono Industrial El Palomo, de Fuenlabrada.

Matadero Privado.

-AVÍCOLA MORALEJA con Núm. R.S.I. 10.03527/M sito en Camino de Batres s/n de Moraleja de Enmedio. Matadero privado. Está autorizado para el sacrificio de Conejos.

- MADIRSA con Núm. R.S.I. 10.02689/M, sito en Carretera Leganés a Fuenlabrada km 15,200 de Leganés. Matadero privado. En la actualidad está sin actividad.

- Matadero Industrias AVES LÓPEZ, S.A. con Núm. R.S.I. 10.02255/M, sito en Ladera del Chorrillo Núm. 13 de Alcalá de Henares. Matadero Privado.

- YESTE AVÍCOLA S.L. con Núm. R.S.I. 10.1995/M, sito en la Carretera de Perales s/n de Morata de Tajuña. Matadero Privado.

Esta Consejería dispone de una plantilla de Veterinarios Oficiales que realiza su función en estos establecimientos que se desglosa en:

26 Directores Técnico-Sanitarios

5 Adjuntos de Inspección.

2) Cuota de mercado.

Según la información suministrada por la Dirección General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Economía y Empleo la cuota de mercado de cada especie es la siguiente:

Vacuno	99,51%
Ovino	53%
Porcino	162,2%
Aves	28,95%

DATOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO 1995

	PRODUCCIÓN	CONSUMO	CUOTA PRODUCCIÓN/ CONSUMO
VACUNO	62.047.153	62.350.000	99.51 %
OVINO/CAPRINO	11.031.331	20.800.000	53.03 %
PORCINO	52.307.907	32.250.000	162.2 %
AVES	22.659.350	78.250.000	28.95 %

3) Esta Consejería no tiene constancia de la existencia de mataderos clandestinos en la Comunidad de Madrid, no obstante ante cualquier información o denuncia que se recibe al respecto se actúa con absoluta diligencia y se informa a la Guardia Civil, para que investigue los posibles circuitos ilegales de matanza.

PE-329/96 R.1965

Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes formativos que han recibido las cuadrillas forestales en materia de extinción de incendios, así como la realización de prácticas u operativos reales efectuadas.

RESPUESTA

Paso a informarle que las cuadrillas de trabajos forestales recibirán, en cuanto sean contratadas, un Curso de Formación relativo a los trabajos que tienen encomendados, según las bases de su contratación y que son los siguientes

Trabajos prioritarios

- Limpieza y mantenimiento de áreas recreativas.
- Reparación y cerramientos: barreras, pasos de agua.
- Viveros y recogidas de semillas.
- Plagas y enfermedades : colocación de nidales, trampas, labores auxiliares de tratamiento.
- Señalización y amojonamientos.
- Instalación de comederos y apoyo a la fauna y repoblaciones cinegéticas.
- Repoblaciones piscícolas, labores auxiliares.
- Todas aquellas tareas que se les encargue, comprendidas en la gestión puntual de los montes y sus infraestructuras.

- Trabajos culturales.

Trabajos secundarios

- Labores de actuación inmediata (pronto ataque), en caso de incendio forestal.

El Curso de Formación será impartido por personal técnico y de guardería forestal de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y se dirigirá a tres grupos diferentes :

A) Encargados	20
B) Ayudantes Agropecuarios	20
C) Peones	80

Las materias a impartir para cada uno de estos grupos, consistirán básicamente y según los grupos en:

A) Encargados

- Conocimiento, manejo y mantenimiento de vehículos 4 x 4.
- Tratamiento de grupos y relaciones personales.
- Organización de trabajos.
- Interpretación de planos y croquis.
- Conocimiento de la maquinaria ligera forestal.
- Conocimiento de trabajos forestales.

B) Ayudantes Agropecuarios

- Conocimiento, mantenimiento y manejo de maquinaria forestal ligera.
- Trabajos forestales que conlleven uso de maquinaria.
- Mantenimiento de áreas forestales.
- Comunicación con emisora.

C) Peones

- Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas manuales.
- Trabajos forestales que conlleven el uso de maquinaria manual.
- Mantenimiento de áreas recreativas.
- Trabajos forestales.

A los tres grupos se les impartirá un temario común sobre Higiene y Seguridad en el trabajo, socorrismo y primeros auxilios así como sobre incendios forestales en lo relativo a comportamiento del fuego, ataque directo e indirecto, tipo de incendios, partes de incendio, etc.

Para todos los temas se plantea un horario de clases teóricas y otro horario de prácticas.

PE-330/96 R.1966

Del Diputado Sr. Meléndez González, del GPS, Consejo de Gobierno, sobre equipamiento y medios contra incendios con que han sido dotadas las cuadrillas forestales, de cara a su participación en la extinción de incendios dentro del INFOMA-96, así como las características y operatividad de sus sistemas de comunicación con el CECOP.

RESPUESTA

Paso a informarle que las cuadrillas de trabajos forestales estarán equipadas con un vestuario apropiado a su trabajo, disponiendo de mono ignífugo, mascarillas, cascos, botas y guantes.

En cuanto a los medios, se les dotará con las herramientas normales para sus funciones, tales como azadas, hachas, motosierras y desbrozadoras, así como de palina y bate fuegos y extintores de mochila para la extinción de fuegos.

Cada cuadrilla dispondrá de una emisora de

comunicación y de un vehículo todo terreno.

PE-343/96 R.2264

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos que tiene la Consejería de Economía y Empleo sobre la definitiva ubicación y funciones de la Unidad de Medicina del Gabinete Técnico Provincial del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, sito en la calle Torrelaguna, núm. 73 de Madrid.

RESPUESTA

1.- En estas mismas fechas se están analizando los traslados de las dependencias citadas de la calle Torrelaguna, 73 a la calle Princesa número 5, si bien está por determinar todavía la definitiva ubicación del departamento que dentro de esta Unidad desarrolla las tareas de Reconocimientos Médicos.

2.- Respecto a las funciones de la Unidad de Medicina del Gabinete Técnico Provincial del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, son las que a continuación detallamos:

- Análisis estadísticos de enfermedades profesionales.
- Emisión de informes sobre enfermedades profesionales a requerimiento de autoridades laborales y judiciales e investigación de los casos que se declaran en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Emisión de informes a requerimiento de los agentes sociales sobre actuaciones médicas en las empresas, relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

PE-354/96 R.2406.

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre líneas de actuación y

principios a aplicar por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en cuanto a la firma de nuevos Convenios Urbanísticos, cuyo contenido incluya suelo destinado al desarrollo de actividades económicas.

RESPUESTA

Las líneas de actuación de esta Consejería con respecto a la firma de nuevos Convenios Urbanísticos, cuyo contenido incluya suelo destinado a actividades económicas, se materializa en las Propuestas de Protocolo en desarrollo de los artículos 15 y 16 de la Ley 9/95, de 28 de Marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, y de las Bases del Plan de Estrategia Territorial, encaminados a definir las directrices de coordinación del Planeamiento municipal con el P.R.E.T. en los siguientes aspectos:

- 1.- Magnitudes de referencia para el crecimiento poblacional y la ocupación del suelo en relación con la programación de infraestructuras y servicios.
- 2.- Criterios de solidaridad y compatibilidad en la distribución de vivienda social, actividades económicas, infraestructuras, equipamientos y servicios entre los diversos Municipios, en atención a la estrategia territorial regional prevista.
- 3.- Orientaciones sobre los modos de desarrollo de los asentamientos en función de las características y de los valores ambientales de los diversos sistemas territoriales.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 Mociones

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1996, rechazó la Moción 8/96 R.4623, del Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 28/96 R.3661,

relativa a política general del Consejo de Gobierno en materia de Administración de Justicia en los órganos judiciales ubicados en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6 Preguntas

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1996, acordó, a solicitud de la Diputada Sra. García Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, tener por retirada la PE-708/96 R.4747, sobre los Planes de Inserción desarrollados por los albergues privados que actúan en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4 Régimen Interior

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL RESULTADO DEL SORTEO PUBLICO CELEBRADO PARA LA DETERMINACION DEL ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que

se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid de 10 de octubre de 1.996 y al amparo de las competencias asignadas por el Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, esta Secretaría General

RESUELVE

Primero.- Hacer público el resaltado del sorteo celebrado el día 16 de octubre de 1.996 y que determinará el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se convoquen en el ámbito de la Asamblea de Madrid como medida racionalizadora y de coordinación.

Segundo.- Según el resultado del referido sorteo el orden de actuación de los aspirantes en los procesos de selección que se convoquen se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "H".

Tercero.- En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra "H" el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente.

Cuarto.- La vigencia de la presente Resolución alcanzará a los procesos selectivos que se convoquen hasta el 31 de diciembre de 1997.

Sede de la Asamblea, 17 de octubre de 1996.

El Secretario General de la Asamblea
JOSE JOAQUIN MOLLINEDO CHOCANO

5.6 Corrección de errores

Rectificación de error en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid Núm. 61, de fecha 18 de octubre de

1996, en el Sumario y en la página 1421, respecto de la PE-684/96 R.4723.

Donde dice: "Sr. Consejero de Educación y Cultura".

Debe decir: "Sra. Consejera de Sanidad e Integración Social".

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 Composición de los Organos de la Asamblea

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1996, ha acordado admitir el Escrito R.5018/96, del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, comunicando la designación del Portavoz y Portavoz Adjunto de su Grupo Parlamentario:

Presidente y Portavoz:
Jaime Lissavetzky Díez

Portavoz Adjunto y Secretario General:
Juan Antonio Ruiz Castillo

Sede de la Asamblea, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 1.3 Mociones (M)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones no de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**DIRECCION DE GESTION PARLAMENTARIA Y COMISIONES**

c/ San Bernardo, 49 28015 - MADRID

SECCION DE B.O.A. Y PUBLICACIONES

Telf.: 532.57.00 Ext. 259

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 40

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social: _____

Domicilio: _____ Núm.: _____ Distrito postal: _____

Ciudad: _____ Teléfono: _____

DESEO SUSCRIBIRME AL **B.O.A.M.** **D.S.A.M.**

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9 _____

a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____, _____ de _____ de 1.9 _____

FIRMA